



“Año del Desarrollo Agroforestal”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 017-2017, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE GESTIÓN DE DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS Y EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS DEL CNSS.

CONSIDERANDO 1: Que el control interno es un proceso diseñado para dar seguridad razonable a las operaciones que se realizan con eficacia, eficiencia y economía, de manera que, los activos institucionales estén debidamente resguardados, garantizando así, una información confiable, de calidad, pertinente, veraz y oportuna.

CONSIDERANDO 2: Que como una medida de control interno y seguridad en el uso de los servicios informáticos del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), la Gerencia General del CNSS ha elaborado las políticas correspondientes al Plan de Gestión de Disponibilidad y Continuidad de los Servicios y el Plan de Mantenimiento y Actualización del Catálogo de Servicios del CNSS, de acuerdo a los estándares establecidos por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y dando cumplimiento al Modelo CAF, las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de la Contraloría General de la República (CGR) y los lineamientos de la OPTIC.

CONSIDERANDO 3: Que el objetivo del Plan de Gestión de Disponibilidad y Continuidad de los Servicios, es establecer una estrategia de gestión de disponibilidad de los servicios que ofrece la institución, así como, garantizar la continuidad de los mismos, mientras que el Plan de Mantenimiento y Actualización del Catálogo de Servicios, tiene como objetivo establecer cómo y cuándo se realizarán las revisiones y actualizaciones al catálogo, medir el rendimiento, la calidad y la eficiencia de los servicios que se ofrecen.

CONSIDERANDO 4: Que en la actualidad la institución brinda los Servicios de la Sección de Enlaces de Convenios Internacionales de la Dirección Jurídica; Servicios de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR); Servicios de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) y las ventas de leyes y reglamentos, bajo la responsabilidad de la Dirección Jurídica- Sección de Enlaces de Convenios Internacionales, las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR), la Oficina de Acceso a la Información (OAI) y la Dirección de Comunicaciones, respectivamente.

CONSIDERANDO 5: Que el Comité de Calidad, es responsable de la supervisión de la gestión de disponibilidad y continuidad de los servicios, mientras que, el Departamento de Tecnología de la Información es responsable de mantener los servicios electrónicos en línea.

CONSIDERANDO 6: Que para el mantenimiento y actualización del catálogo de servicios, éste será revisado cada seis (6) meses por cada área que presta el servicio al ciudadano y actualizado en forma ordinaria cada dos (2) años y en forma extraordinaria en los casos que se amerite, previo consenso del Comité de Calidad.

CONSIDERANDO 7: Que para medir la disponibilidad y la calidad de los servicios brindados, las áreas responsables de prestar los servicios realizarán encuestas de satisfacción de los usuarios de manera individual, para el servicio presencial y de forma aleatoria, para los servicios en línea.

CONSIDERANDO 8: Que el Artículo 26, literal b, de la Ley 87-01 especifica que la Gerencia General del CNSS tiene como función: "Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS".

CONSIDERANDO 9: Que la Gerencia General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.

VISTOS: La Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública; el Decreto No. 1090-04 que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC); la Norma sobre la Prestación y Automatización de los Servicios Públicos del Estado Dominicano (NORTIC A5), las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) y el Convenio de Seguridad Social suscrito entre República Dominicana y España.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley 87-01 que crea el SDSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueban las políticas correspondientes al Plan de Gestión de Disponibilidad y Continuidad de los Servicios y el Plan de Mantenimiento y Actualización del Catálogo de Servicios del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), las cuales se encuentran anexo a la presente.

SEGUNDO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y será comunicada a través de la Dirección de Recursos Humanos a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



LIC. JOSÉ RAFAEL PÉREZ MODESTO

Gerente General del CNSS

Anexo: Documento referido

RPM/AE/rm

